



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
LXVIII LEGISLATURA  
DIP. SONIA CATALINA ÁLVAREZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA



**RECIBIDO**  
01 DIC 2022

HORA: 14:29 H  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas,  
Diciembre 01 de 2022.

DIP. SONIA CATALINA ÁLVAREZ,  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
P R E S E N T E.

Por este medio y con fundamento en los Artículos 95 y 97 del Reglamento Interior de éste Poder Legislativo, me permito remitir a usted para su trámite legislativo correspondiente, propuesta del Punto de Acuerdo: **ARTICULO ÚNICO: La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente a la Secretaria del Medio Ambiente e Historia Natural, a la Secretaría de Hacienda y los Ayuntamientos de: Tuxtla Gutiérrez, San Fernando, San Lucas, Suchiapa, Totolapa, Villaflores, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Berriozábal, Emiliano Zapata, Villacorzo, Venustiano Carranza, El Parral, Ixtapa, Acala y Nicolas Ruiz, para que en el ámbito de sus respectivas competencias refuercen, diseñen, diversifiquen las estrategias de los acuerdos, planes, y directrices, del problema de residuos sólidos y del agua de la Cuenca del Cañón del Sumidero, con el objeto de mitigar la contaminación del Rio Grijalva.**

Lo anterior para su trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

*A t e n t a m e n t e*  
Integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura  
del H. Congreso del Estado.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
LXVIII LEGISLATURA  
DIP. ZOILY LINALOE ESPERANZA NANGO MOLINA

**RECIBIDO**  
01 DIC 2022

Dip. Zoily Linaloe Esperanza Nango Molina. HORA: 14:29 H  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
DIPUTADA LOCAL, DISTRITO XIV

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
ESTUDIOS LEGISLATIVOS

**RECIBIDO**  
01 DIC 2022

HORA: 3:36  
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

PALACIO LEGISLATIVO, 1A SUR Y CALLE CENTRAL S/N. COL CENTRO, C.P. 29000.  
961 61 3-10-50 961 61 3-10-47 961 61 3-10-98 EXT. 124 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.



**CC. Diputados Integrantes  
de la Sexagésima Octava Legislatura  
Del H. Congreso del Estado de Chiapas.  
P r e s e n t e s.**

La suscrita Diputada Zoily Linaloe Esperanza Nango Molina, integrante de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chiapas, en uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 97 del Reglamento Interior de éste Poder Legislativo; me permito presentar a la consideración de ésta Soberanía Popular, propuesta de **"Punto de Acuerdo; en el que esta Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente e Historia Natural, Secretaría de Hacienda y 16 Ayuntamientos, para que en el ámbito de sus respectivas competencias refuercen, diseñen, diversifiquen las estrategias de los acuerdos, planes, y directrices, del problema de residuos sólidos y del agua de la Cuenca del Cañón del Sumidero, con el objeto de mitigar la contaminación del Río Grijalva; con base en la siguiente:**

**Exposición de Motivos.**

En términos de los preceptos 95 y 97 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se encuentra debidamente fundamentado el presente Punto de Acuerdo.

Unos de los múltiples desafíos de la agenda ambiental en México, es sin duda el fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas Naturales protegidas, a partir de la implementación de mecanismos de coordinación en los que se garantice la preservación y protección de la biodiversidad.

De acuerdo con el artículo 3, fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), las Áreas Naturales Protegidas (ANP), se definen como zonas del territorio nacional y aquella sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en el ordenamiento de referencia. En concordancia con el artículo 4ª, fracción VII, de la Ley ambiental.

En el Diario Oficial de la federación de fecha 8 de diciembre de 1980, fue decretado Parque Nacional del Cañón del Sumidero y el 2004 fue clasificado como Sitio emblemático de Chiapas y refugio de una importante biodiversidad.

El Parque Nacional del Cañón del Sumidero, es una de las principales atracciones turísticas de Chiapas, de gran riqueza ecológica y uno de los cañones más imponentes del mundo.



Comenzó a formarse hace 70 millones de años gracias a la acción de movimientos tectónicos llamados Horts- Graben; los cuales por sus características de movimiento de masa de tierras, son llamados pilar tectónico y fosa tectónica respectivamente.

Las rocas que nos permite observar actualmente en las paredes del Cañón del sumidero, se comenzaron a formar hace unos 136 millones de años a base de sedimentos y minerales de calcio (calizas), el cual es formado por la antigüedad, esta región de Chiapas, estaba sumergida por un mar un poco profundo. Superficie terrestre y/o Aguas Continentales, con una extensión de 21.789 hectáreas. El cual abarca Lagunas, costeras, esteros, lagos de agua dulces, ríos y otros cuerpos de agua. Su principal atracción es el cañón de paredes que alcanzan los 1000 metros de altura.

Por ello, el punto de acuerdo tiene como objetivo, reorientar los enfoques de los objetivos de desarrollo para atender el manejo integral de la cuenca, con una visión interinstitucional de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el que intensifiquen las acciones de prevención y control de la política ambiental en el Área Nacional Protegida, toda vez que se busca evitar y controlar la contaminación ambiental en la región.

Una de las principales fuentes de contaminación la constituye los residuos sólidos provenientes de diversos **Sitios de Disposición Final (SDF)** de la Cuenca media fuera del Área Nacional Protegida (ANP); se han registrado 34 SDF de los cuales 28 operan y seis no funcionan. De los SDF en operación 23 son sitios no controlados (tiraderos a cielo abierto), cuatro son rellenos sanitarios y solo uno es controlado.

**Aunado a lo anterior, el problema se incrementa por la presencia de ríos en los 16 municipios que conforman la Cuenca y que arrastran los residuos sólidos hacia el Área Nacional Protegida (ANP). Los residuos sólidos que viajan llegan a un sitios al interior, del ANP donde se encuentran con contracorrientes formadas por el efecto del vaso de la presa Hidroeléctrica Manuel Moreno Torres; en este sitio los residuos sólidos se mantienen astáticos y se acumulan grandes cantidades formando el fenómeno de "El Tapón", que se presenta en periodo de lluvia y genera un problema grave de contaminación para los ecosistemas del Parque Nacional, además de afectar la actividad turística del lugar.**

Para atender este problema, el Área Nacional Protegida (ANP) a través del Programa de Conservación de Humedales realiza el saneamiento del río mediante la recolección de residuos sólidos (madera, ripio y plástico). Durante el periodo de 2009 a 2022, se han extraído 25, 748.42 toneladas corresponden a madera (81.59 %); 4,528,60 toneladas a ripio, el cual está compuesto por residuos agrícolas, ramas pequeñas de árboles, pastos y algunas especies invasoras como el lirio acuático y lechuguilla (17.58 %) y 210.32 toneladas a plástico (0.83%).



Según datos de la CONANP, los años donde se ha recolectado mayor cantidad de residuos sólidos corresponden a 2014 (2,530.82 toneladas) y 2017 (2,537.10 toneladas), debido a altas precipitaciones que se presentaron en el Estado y que provocaron el arrastre de mayor cantidad de residuos sólidos hacia la zona de "El Tapón".

Otro dato relevante que da a conocer la CONANP, del análisis efectuado el elemento del Área Nacional Protegida (ANP) con mayor impacto ambiental ocasionado por los residuos sólidos es el paisaje y lo valora como un impacto severo; no obstante, este se ve mitigado por la sensación final del visitante quien considera que la belleza escénica está por encima del efecto que causan los residuos; así como la difusión a nivel nacional e internacional del ANP. Respecto al impacto a la fauna (aves, cocodrilos y peces), existe peligro de toxicidad aguda o crónica debido al contenido remanente de envases de agroquímicos que se encuentran entre los residuos plásticos que se acumulan en el río. De estos grupos el que mayor riesgo presenta son los peces.

Ante este panorama, el 22 de enero de 2014, se creó la Junta Intermunicipal para la Cuenca del Sumidero (JICCAS) que tiene como objetivo atender el manejo integral de la Cuenca, el problema de residuos sólidos y del agua; así como el fortalecimiento regional, con la finalidad de reducir el deterioro de la cuenca, mitigar la Contaminación del Río Grijalva, recuperar los servicios ecosistémicos y ordenar el deterioro para mantener y mejorar la productividad regional. Como resultados se crea un Organismo público Descentralizado conformado por 16 municipios de la Cuenca para el Desarrollo de acciones de conservación en el territorio; los municipios que la conforman son: Tuxtla Gutiérrez, San Fernando, San Lucas, Suchiapa, Totolapa, Villaflores, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Berriozábal, Emiliano Zapata, Villacorzo, Venustiano Carranza, El Parral, Ixtapa, Acala y Nicolás Ruiz.

Sin embargo, a pesar de la existencia de este órgano de gobierno, los promedios anuales de la extracción de residuos sólidos en el Parque Nacional Cañón del Sumidero siguen siendo iguales, lo que significa que se requiere de una mayor intervención y participación de los municipios que la conforman, para atender las causas que lo provocan, como son los incendios forestales, la deforestación, cambio de uso del suelo, y la restauración de sitios degradados para evitar deslizamientos y derrumbes que arrastran a su paso selvas y bosques en buen estado de conservación.

Por otra parte la creciente urbanización favorece una mayor generación de residuos o desechos. Estos residuos se componen de materiales desechados por familias, residuos industriales y comerciales que, por lo general, representan un problema que tiene consecuencias en la salud, el ambiente y en la economía local, si no se manejan adecuadamente.



Si bien es cierto que los generadores de desechos son similares en cualquier lugar del mundo, la cantidad de residuos, la densidad y las fuentes de residuos varían considerablemente en función del nivel de ingreso, estilo de vida, patrones de producción y consumo, cultura, tradiciones, localización y clima.

Los efectos de una política de residuos ineficiente ambiental, tecnológica, económica y socialmente impactan de forma negativa en la calidad de vida de la población. En nuestra carta Magna tenemos derecho a la protección a la salud y a un medio ambiente adecuado para nuestro desarrollo y bienestar, sin embargo, un manejo inadecuado de los residuos pone en riesgo este derecho fundamental.

La acumulación de basura en las ciudades propicia la propagación de gérmenes y enfermedades a través insectos y roedores; obstruyen los drenajes; contaminan el suelo, mantos acuíferos y cuerpos de agua superficiales, y también influyen en la calidad del aire que respiramos.

En razón a lo anterior, tienen efectos de incidencia tanto en la salud de la población de una comunidad como en el medio ambiente en el que habitan y, por lo tanto, las autoridades responsables de la gestión de residuos deben diseñar e implementar instrumentos de políticas públicas que concilien intereses económicos de salud y ambientales.

En el marco de su conmemoración, es de suma importancia realizar acciones conjuntas interinstitucional a efecto de con los municipios de Tuxtla Gutiérrez, San Fernando, San Lucas, Suchiapa, Totolapa, Villaflores, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Berriozábal, Emiliano Zapata, Villacorzo, Venustiano Carranza, El Parral, Ixtapa, Acala y Nicolas Ruiz, diversifiquen las acciones para atender en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones el problema de los residuos sólidos y del agua de la Cuenca del Majestuoso Cañón del Sumidero. Tal y como lo establecen la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de

Chiapas y sus municipios, en sus artículos 7 y 8 que a la letra dice: ***“Los Ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, esta Ley, y demás leyes del Estado, Normas Oficiales Mexicanas y Normas Técnicas Ambientales, prestarán directamente, a través de sus correspondientes Organismos Operadores o de concesionarios, los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento, disposición final y remediación del sitio por Residuos de su competencia; entre otras facultades...”***; ***“El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, actualizará y evaluará con la periodicidad necesaria el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, el cual contendrá los lineamientos, acciones y metas a seguir en la materia de manejo integral de los Residuos, y deberá ser acorde a la legislación federal y demás normas aplicables...”*** entre otros aspectos relacionados al tema que nos ocupa...



Tiene aplicación el presente punto de Acuerdo, en el Artículo 74, de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Chiapas y los Municipios. Que a la letra dice: ***“ Los Ayuntamientos previo estudios de factibilidad diseñaran los sistemas de transparencia, selección y tratamiento de los residuos sólidos, procurando la construcción y operación conforme a la cantidad de Residuos que se generan en cada municipio, los cuales deberán contar con el personal suficiente para su manejo, privilegiando los sistemas intermunicipales”.***

No obstante a lo antes aludido, el problema de los residuos sólidos del Parque Nacional Cañón del Sumidero, se genera en la Cuenca Media del Río Grijalva, es decir, en su zona de influencia y se debe al mal manejo de la basura, la falta de relleno sanitario y presencia de tiraderos al aire libre, incendios forestales, tala inmoderada y cambio de uso del suelo.

Por todo lo anteriormente expuesto, presento ante esta Honorable Asamblea el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTICULO ÚNICO:** La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente a la Secretaria del Medio Ambiente e Historia Natural, a la Secretaría de Hacienda y los Ayuntamientos de: Tuxtla Gutiérrez, San Fernando, San Lucas, Suchiapa, Totolapa, Villaflores, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Berriozábal, Emiliano Zapata, Villacorzo, Venustiano Carranza, El Parral, Ixtapa, Acala y Nicolas Ruiz, para que en el ámbito de sus respectivas competencias refuercen, diseñen, diversifiquen las estrategias de los acuerdos, planes, y directrices, del problema de residuos sólidos y del agua de la Cuenca del Cañón del Sumidero, con el objeto de mitigar la contaminación del Rio Grijalva.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, en la residencia oficial del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, al primer día del mes de diciembre del año Dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

Integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura  
del H. Congreso del Estado.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
LXVIII LEGISLATURA  
DIP. ZOILY LINALOE ESPERANZA NANGO MOLINA  
**DECRETADO**  
8-1 DIC 2022  
HORA:  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
DIPUTADA LOCAL, DISTRITO XV

Dip. Zoily Linaloe Esperanza Nango Molina.